

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: CONCEPCION VARGAS BARBOSA

DEMANDADO: WILFREDO NORIEGA RUIZ

RADICADO: 20001311000320200017400

De acuerdo a la solicitud elevada por el demandado en el presente proceso, en adelante, autorícese la entrega a la señora **YURLEIDYS TATIANA NORIEGA VARGAS**, de los dineros que se encuentre en el juzgado con ocasión al presente proceso, los cuales fueron ordenados entregar en el auto de 1 de agosto del presente año.

En relación, a la solicitud de oficiar a ECOPETROL S.A, comunicando el levantamiento de la medida de embargo, se le informa al solicitante que se libró el oficio 1056 de 1 de agosto hogaño, con tal fin.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA.

Juez

gsls

Firmado Por:
Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c63b2b80c5f5ce3781cf1df138963421a6094ca5720ebef15f0382e128e5c27e**

Documento generado en 23/08/2023 11:16:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>